



ÀREA DE ACCIÓN CULTURAL

CONVOCATORIA PC_ACTS 2027

La convocatoria PC_ACTS 2027 tiene por objeto impulsar proyectos de experimentación cultural e innovación transdisciplinar promovidos por la comunidad universitaria de la Universitat Politècnica de València que exploren nuevas relaciones entre arte, ciencia, tecnología y sociedad.

Se trata de impulsar proyectos que requieran la conexión de soluciones estéticas, científicas y sociales, formuladas como propuestas inclusivas y transformadoras relacionadas con los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) de la Agenda 2030, y que a su vez funcionen como semillero para abrir nuevas dimensiones culturales en las políticas de desarrollo sostenible.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que conecten ámbitos disciplinares diversos, incorporen enfoques innovadores y contribuyan a imaginar respuestas culturales a los retos tecnológicos, ambientales y sociales contemporáneos.

La convocatoria prestará atención preferente a proyectos relacionados con la cultura digital, la inteligencia artificial, el patrimonio cultural y tecnológico, la sostenibilidad, la inclusión, la accesibilidad, la innovación responsable, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras líneas emergentes que favorezcan la interacción entre creación artística, investigación científica y desarrollo tecnológico.

PROCEDIMIENTO

1. Pueden concurrir a este programa todas las personas o colectivos vinculados a la Universitat Politècnica de València: **PDI, PTGAS, alumnado y Alumni Plus**. En el caso de grupos, al menos una persona solicitante debe estar vinculada a la UPV.

2. La presentación de una propuesta a esta convocatoria es **incompatible** con la presentación de una propuesta a la **convocatoria P_CC 2027**

3. Cada solicitante puede presentar **solo una propuesta a esta convocatoria**, asumiendo la responsabilidad de su realización, y teniendo en cuenta los siguientes casos:

- _Para proyectos destinados al **espacio público**, dentro o fuera de la universidad, la persona solicitante deberá tener los **permisos** necesarios para su ubicación.
- _En el caso de proyectos expositivos dentro de la UPV, la persona solicitante deberá tramitar la petición del espacio a través de la **red de espacios expositivos de la UPV** <<https://www.upv.es/entidades/acu/red-espacios-expositivos-upv/>>.





ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL

- _ Si el proyecto presenta la realización de un curso, taller o seminario, este deberá tener una **inscripción gratuita**. Además, su tramitación se gestionará a través del **CFP** y la persona solicitante se compromete a realizar la gestión del alta del curso en el Centro de Formación Permanente (CFP) <<https://www.cfp.upv.es/formacion-permanente/>>.

4. Plazo de presentación de solicitudes: **Del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2026.**

Las propuestas se presentarán a través del **formulario**: <http://www.upv.es/formulario/pc_acts>.

El formulario está dividido en **2 partes** para asegurar la anonimización de las propuestas en el proceso de selección.

En la **primera parte** se incluyen los datos de la persona que hace la solicitud y su vinculación con la UPV (esta parte se anonimizará de forma automática desde el ASIC).

En la **segunda parte** se requiere información de la propuesta presentada. En este apartado, la trayectoria profesional e investigadora y el material complementario que se aporte no debe contener datos que puedan identificar a la persona o personas que presentan o participan en la solicitud.

Además, se recomienda como material complementario subir a la aplicación un archivo con el proyecto detallado para facilitar su valoración.

5. Los criterios de evaluación se estructuran en **cuatro categorías**:

Criterios sustantivos (hasta 40 puntos):

- Características que definen el proyecto (calidad, objetivos, público y formatos) (hasta 20 puntos).
- Carácter transdisciplinar, innovador y experimental de las propuestas a fin de priorizar proyectos que: exploren metodologías, experiencias piloto, tecnologías emergentes y enfoques artísticos innovadores (hasta 15 puntos)..
- Vinculación del proyecto con algún ODS de la Agenda 2030 y la meta (o metas) con que se relaciona (hasta 5 puntos).

Criterios económicos (hasta 20 puntos):

- Adecuación de los recursos a los objetivos propuestos (hasta 15 puntos).
- Nivel de cofinanciación de otras entidades sociales (hasta 5 puntos).

Criterios operativos (hasta 30 puntos):

- Aspectos organizativos y planificación (hasta 15 puntos).
- Experiencia del equipo, currículum (hasta 15 puntos).

Criterios de impacto (hasta 10 puntos):

- Información sobre el impacto previsto y los mecanismos que se utilizarán para su medición (hasta 10 puntos).

6. La **Comisión de Selección** de propuestas estará integrada por



ÀREA DE ACCIÓN CULTURAL

- Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, o persona en quien delegue
- Especialista en Arte, Ciencia y Tecnología
- Especialista en Gestión Cultural
- Técnica del Área de Acción Cultural
- Representante Delegación de Alumnado UPV

7. El **resultado** de la selección se hará público durante el mes de **enero de 2027**, en https://www.upv.es/entidades/acu/pc_acts-2027/.

8. El Área de Acción Cultural contactará con las personas responsables de las propuestas seleccionadas para comunicarles las normas de gestión y difusión de la Universitat Politècnica de València: imagen institucional, plazos para la difusión de eventos, ficha para la breve memoria de la actividad o actividades, incluyendo el número de asistentes. Para publicitar cualquier actividad se requerirá el visto bueno del Área de Acción Cultural.

9. La presente convocatoria se financiará por un importe total de 30.000 €, siendo la dotación económica máxima por propuesta de **1.500 euros (IVA incluido)**. El vicerrectorado tramitará las facturas correspondientes, hasta un máximo no superior a la cantidad asignada, conforme a las normas de gestión de gasto de la UPV, teniendo en cuenta que:

SÍ se consideran gastos elegibles:

- material fungible (material de oficina, consumibles de laboratorio, etc.)
- gastos de impresión (carteles, flyers, hojas de mano) y fotocopias
- gastos de traducción
- gastos de servicios audiovisuales
- gastos de servicios de empresas externas (mudanzas, etc.)
- otros gastos derivados de asistencias técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto
- gastos de honorarios, viajes y dietas de ponentes participantes en el proyecto **externos** a la UPV

NO se consideran gastos elegibles:

- cualquier importe abonado directamente por el responsable con carácter anticipado
- hacer pagos personales a PDI, PTGAS, alumnado de la UPV y Alumni Plus
- gastos de carácter protocolario y representativo: comidas, cáterin, taxis...
- financiar concursos o premios (económicos o materiales)
- gastos de material inventariable (cámara de fotos/vídeo, disco duro, etc.)
- gastos de honorarios, viajes y dietas de ponentes participantes en el proyecto **pertenecientes** a la UPV
- gastos de impresión de catálogos o publicación de resultados del proyecto



ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL

10. En caso de que la realización del proyecto pueda generar impacto ambiental (por ejemplo, la generación de residuos, peligrosos o no) será necesario ponerse en contacto con la Unidad de Medio Ambiente.

11. La realización de la propuesta deberá llevarse a cabo antes del **15 de noviembre del 2027**, siendo esta la fecha límite para presentar facturas.

12. La participación en la convocatoria implica la aceptación y cumplimiento de este procedimiento. Al finalizar el proyecto, se cumplimentará y enviará a cultura@upv.es la ficha de la **memoria** que previamente le habremos remitido.

Ante cualquier duda, escribir a < cultura@upv.es >

En Valencia, a fecha de firma electrónica.

MARIA
SALOME
CUESTA
VALERA

Firmado
digitalmente por
MARIA SALOME
CUESTA|VALERA
Fecha:
2026.09.22
06:51:42 -03'00'

María Salomé Cuesta Valera

Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad